



EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA LÍNEA 1 – ACTIVIDADES DE VERANO. AÑO 2023.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2023 por el que se aprueba la convocatoria 2023 para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes a la línea 1 – Actividades de verano. Año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

A todos los efectos serán beneficiarios de estas subvenciones los niños y/o adolescentes, que cursen estudios de P3 a 4.º ESO y/o de 3 a 16 años, que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectados/das por las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS) y que a fecha de publicación en el BOPB de la convocatoria cumplan los requisitos indispensables.

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar el coste de las cuotas de participación en actividades de verano que se lleven a cabo, por una entidad sin ánimo de lucro del Masnou o empresa que gestione este tipo de actividades. En todo caso, las actividades subvencionables deberán realizarse en el municipio del Masnou.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se tendrán que destinar a financiar actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 19 de junio y el 29 de septiembre del 2023, ambos incluidos.

Tercero. Bases reguladoras

Por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2021, fueron aprobadas las bases específicas reguladoras de las subvenciones para la igualdad de oportunidades de la infancia y la adolescencia a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva del Ayuntamiento del Masnou. Estas son subvenciones destinadas a financiar proyectos y actividades que tienen por objetivo la igualdad de oportunidades, favorecer el acceso de los niños y adolescentes a recursos del entorno escolar, el acceso al ocio y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Estas bases reguladoras específicas quedaron aprobadas definitivamente, al no haberse presentado alegaciones, y el texto íntegro fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 18 de febrero del 2022.

Cuarto. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria



El presupuesto máximo que se destinará en 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria es de 24.743,59 €, con cargo a la aplicación presupuestaria CV 23126 48004, Casales infantiles de verano Fakaló.

No se podrán otorgar subvenciones por importe superior al mencionado.

Quinto. Plazo, forma, lugar de presentación de la solicitud y justificación

El plazo de presentación de las solicitudes será del 3 de julio al 6 de octubre del 2023 (03/07/2023 a 06/10/2023).

Las solicitudes presentadas fuera de este plazo, no serán admitidas a trámite, sin que se proceda a su valoración.

Se presentará una solicitud por unidad familiar, indicando el nombre de todos los niño/s y/o adolescente/s que optan a ser beneficiarios de esta línea de subvención. En el caso de presentarse a diferentes líneas, sólo tendrán que presentar una solicitud.

La persona solicitante tendrá que ser el progenitor/a o tutor/a que se haga cargo del gasto de los niños y adolescentes posibles beneficiarios de la subvención.

La presentación de las solicitudes se efectuará bien de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Masnou a www.elmasnou.cat o bien presencialmente, a través de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC), ubicada en la calle Roger de Flor, 23, previa cita concertada a través de:

- www.elmasnou.cat/cita-prèvia
- Al teléfono 93 557 17 77 de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, jueves de 16 a 19 h (cerrado cuando se proceda en festivo o viglias de festivos)
- A través del WhatsApp (673 63 80 03)

También se podrán presentar en cualquiera de los sitios que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvenciones reguladas en estas bases específicas implica la manifestación tácita de consentimiento inequívoco a:

- a) Al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación en los términos que se prevén en la normativa vigente en materia de subvenciones y de transparencia.
- b) La aceptación plena de las bases reguladoras de estas subvenciones.
- c) La autorización al Ayuntamiento del Masnou para llevar a cabo las consultas necesarias a otras administraciones públicas para comprobar las circunstancias expresadas en la solicitud, la documentación aportada y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de las subvenciones.

Sexto. Otros datos

Para calcular el nivel de renta mensual, se computarán los rendimientos del trabajo, los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario, las plusvalías, los incrementos patrimoniales y los rendimientos procedentes de cualquier actividad económica, de todos los miembros computables de la unidad familiar, mayores de 18 años, y que correspondan al último ejercicio fiscal cerrado anterior a la fecha de inicio de cada convocatoria, el cual se relacionará según el número total de sus miembros. Estos datos se podrán obtener mediante la consulta a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social de las pensiones no contributivas.

Así mismo contabilizan los ingresos de todos los miembros computables de la unidad familiar, mayores de 18 años, del último ejercicio fiscal cerrado anterior a la fecha de



inicio de la convocatoria, referentes a otros conceptos no contributivos (PNC de jubilación o invalidez, RGC Renta Garantizada de ciudadanía o Ingreso Mínimo Vital), por el que el solicitante los tendrá que declarar y acreditar en la solicitud de subvención.

Para el ejercicio del 2023, el indicador de renta de suficiencia de Cataluña, establecido por el artículo 15.2 de la Ley 13/2006, del 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico, se fija en 614,65 euros mensuales y 8.605,15 euros anuales.

Excepcionalmente, en el supuesto que la persona solicitante o algún miembro de la unidad de convivencia haya tenido durante el año 2023, un cambio significativo en relación con los ingresos declarados, se admitirán estos ingresos de la unidad de convivencia en los supuestos de: divorcio, separación, viudedad, y situación laboral con aumento o disminución de los ingresos, mediante la aportación de la documentación que lo acredite.

Los criterios objetivos de otorgamiento y baremos serán los que se establecen en el artículo 13 de la convocatoria.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad, con indicación de esta, la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, mediante la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Se tendrán que publicar en la web municipal las subvenciones y ayudas públicas otorgadas con indicación de su importe, objeto y beneficiarios, preservando la identidad de los beneficiarios en el caso de subvenciones concedidas por motivos de vulnerabilidad social.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria será el Área de Comunidad y Personas y la concejalía que asuma las funciones de Infancia.

El Masnou, a la data de la signatura electrònica